Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA IV

29550/2022 "BACROSA SA (TF 31281-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, de diciembre de 2002

VISTOS: lo solicitado por el Dr. Gutman en su presentación del 30/11/22;

Y CONSIDERANDO:

1º) Que, el precitado profesional se opone a la aplicación del interés mensual del 2% establecido sobre la tasa de justicia que se le intimó a pagar el 24/11/22 por considerar que resulta improcedente.

Sostiene al respecto que la ley de tasas judiciales en su art. 11 prevé una multa ante el incumplimiento de pago equivalente al 50% del tributo omitido, siendo éste el único apercibimiento que corresponde por ley, por lo que solicita que se deje sin efecto el interés mensual fijado.

2º) Que, el art. 11 de la ley 23.898 dispone que las resoluciones que ordenan el pago de la tasa judicial deben cumplirse dentro de los cinco días siguientes a la notificación personal o por cédula. Transcurrido ese término sin que se hubiese efectuado el pago o manifestado la oposición fundada a éste, **será intimado su cobro con una multa equivalente al cincuenta por ciento de la tasa omitida y asimismo *"devengará el interés que prudencialmente estimen los jueces".***

Por consiguiente, y en atención a lo previsto en la precitada normativa, no corresponde hacer lugar a lo solicitado. **ASI SE RESUELVE.**

Regístrese, notifíquese y siga la causa según su estado.

JORGE EDUARDO MORÁN **MARCELO DANIEL DUFFY**

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 13/12/2022
Alta en sistema: 14/12/2022
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA

#36616798#352541544#20221213090425554